DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO SOCIAL, DURACIÓN Y CAPITAL SOCIAL

Artículo 1. Denominación Social

La sociedad se denominará Apptitude Sociedad Limitada.

Artículo 2. Objeto Social

La sociedad tiene por objeto social el desarrollo de aplicaciones móviles a medida para empresas y emprendedores, así como la prestación de servicios relacionados con el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de aplicaciones móviles. Podrá realizar actividades conexas, complementarias o relacionadas con el objeto social principal.

Artículo 3. Domicilio Social

El domicilio social de la sociedad se establece en A Canteira de Arriba, 12 pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier otro lugar del territorio nacional o extranjero mediante acuerdo de la Junta General.

Artículo 4. Duración

La duración de la sociedad será indefinida, contando desde su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 5. Capital Social

El capital social de la sociedad es de 7.000 euros, dividido en 2 participaciones sociales de 3500 euros cada una, totalmente suscrito y desembolsado en su totalidad.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Artículo 6. Administración

La administración y representación de la sociedad corresponderá a Rodrigo Iglesias Nieto, quienes podrán actuar de manera conjunta, solidaria o mancomunada, y serán designados y revocados por acuerdo de la Junta General.

Artículo 7. Facultades de los Administradores

Los administradores tendrán las facultades más amplias de administración y disposición para la mejor consecución del objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que no requieran autorización expresa de la Junta General.

Artículo 8. Delegación de Facultades

Los administradores podrán delegar total o parcialmente sus facultades en favor de uno o varios apoderados, quienes actuarán en nombre y representación de la sociedad con las facultades que se les confieran.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Artículo 9. Convocatoria y Celebración

La Junta General de Socios se celebrará en el lugar y fecha que determine la convocatoria, la cual será realizada por los administradores de conformidad con la Ley y los presentes estatutos.

Artículo 10. Acuerdos

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes o representados, salvo los casos en que la Ley o los presentes estatutos exijan una mayoría cualificada.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 11. Causas de Disolución

La sociedad se disolverá en los casos y por las causas previstas en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 12. Liquidación

En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo por los liquidadores designados por la Junta General, quienes realizarán todas las operaciones necesarias para liquidar el patrimonio social y satisfacer las deudas sociales, procediendo a la distribución del remanente entre los socios de acuerdo con sus participaciones sociales.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes estatutos sociales fueron aprobados en la constitución de la sociedad y se regirán por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables en la materia.